Superintendencia
de Compañías ----

03

NOTARIA SEPTIMA
CANTON RIOBAMBA

RESOLUCION No. 08.A.DIC.285

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma del objeto social y reforma de estatutos de la compañía OLEAS SEGURIDAD OLEASSEG COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Riobamba, el 17 de julio de 2008, con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante informe No. SC.ICA.UCIV.08.354 de 18 de julio de 2008 y memorando No. SC.ICA.DJ.08.400 de 23 de julio de 2008 respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación.

EN ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero del 2006.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía OLEAS SEGURIDAD OLEASSEG COMPAÑÍA LIMITADA en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Riobamba, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución, y siente en las copias las razones respectivas.

Superintendencia
de Compañías ----

NOTARIA SEPTIMA
CANTON RIOBAMBA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 23 de julio de 2008.

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

LHB/ASA
Exp. 37423
Trámite Nº 1942
CIIU: K7491.0.01

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, Repùblica del Ecuador, hoy dìa martes veinte y nueve de julio del dos mil ocho, yo, DR. ITALO BEDRAN RIOFRIO, Notario Sèptimo del cantòn Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo *LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA OLEAS SEGURIDAD OLEASSEG COMPAÑÍA LIMITADA* CELEBRADA EL DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO EN LA NOTARIA A MI CARGO , SEGÚN RESOLUCION No. 08.A.DIC. 285, EMITIDA POR LA DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI CON FECHA 23 DE JULIO DEL 2008; cuyo documento adjunto al protocolo a mi cargo de lo que doy fè.

NOTARIA SEPTIMA
CANTON RIOBAMBA

Italo Bedrán Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba

Registro Mercantil
Riobamba
BLANCO

REGISTRO
Riobamba - E

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.1160.*
Junto a la Resolución No.08.A.DIC.285 anotado bajo el No. 6458 del Repertorio.
.- Riobamba, a 29 de Julio del 2008.

REGISTRO MERCANTIL RIOBAMBA - ECUADOR

EL REGISTRADOR